



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 9 de octubre de 2019

**Res. OAyF N° 365/2019**

VISTO:

El TEA A-01-00029111-7/2019 caratulado "*Feria Internacional del Libro 2020*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Presidencia CFIFE N° 11/2019 la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica propuso al Plenario de Consejeros la declaración de interés institucional de este Consejo de la Magistratura en la 46° Feria Internacional del Libro, propiciando la contratación de un stand destinado a la "Editorial Jusbaire" para la presentación, exhibición y venta de libros y la realización de actividades de difusión y propuso que se encomendara a la Editorial Jusbaire la coordinación y organización de las acciones derivadas de la aprobación.

Que mediante Resolución Presidencia N° 929/2019 la Presidencia del Consejo de la Magistratura aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la 46° Feria Internacional del Libro que se realizará entre el 28 de abril y el 18 de mayo del 2020 en el Predio La Rural, encomendó a la Editorial Jusbaire la coordinación y organización de las acciones derivadas de la aprobación y dio intervención a esta Oficina de Administración y Financiera atento el contenido económico que comprende la participación aprobada (v. Adjunto 40864/19).

Que entonces, la Editorial Jusbaire remitió la Factura C N° 00003-00004320 emitida por la Fundación El Libro y comprensiva del servicio de exposición de un lote para la 46ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, por la suma de trescientos setenta y cinco mil treinta pesos con 20/100 (\$375.030,20) IVA incluido. En tal sentido, solicitó que se realizara el pago correspondiente antes del 18 de octubre del corriente para garantizar la inscripción de este Organismo en ese evento (v. Memo N° 15363/2019 y Adjuntos 40865/19, 40866/19 y 40868/19).

Que asimismo, resulta menester señalar que del presupuesto obrante en el Adjunto 40865/19 se desprende que el valor reglamentario del lote asciende a la suma de setecientos setenta mil ochocientos setenta y cuatro pesos (\$770.874,00) sobre el que se efectuó un descuento del treinta por ciento (30%). A su vez, en la Factura C N° 00003-00004320 se consigna que el costo total por el servicio en cuestión asciende a quinientos treinta y nueve mil seiscientos once pesos con 80/100 (\$539.611,80) -cifra que da cuenta del descuento antes indicado- sobre el que se realizó un descuento adicional de ciento sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y un pesos con 60/100 (\$164.581,60) por pronto pago, lo que arroja el monto final de trescientos setenta y cinco mil treinta pesos con 20/100 (\$375.030,20) IVA incluido, tal como se refiriera anteriormente.

Que en este estado llegan los actuados para la intervención de esta Oficina de Administración y Financiera.

Que en cumplimiento de la Ley 70, se corroboró la existencia de partidas suficientes para afrontar el gasto comprometido y la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria correspondiente (cfr. Constancia de Registración N° 618/10-2019 en Memo 15486/19).

Que así las cosas y puesto bajo análisis de esta Oficina de Administración y Financiera, corresponde hacer notar la premura de lo requerido por la Editorial Jusbaire que se enmarca dentro de las Resoluciones Presidencia CFIPE N° 11/2019 y Presidencia N° 929/2019, con especial atención a la fecha en que debe realizarse el pago para asegurar la inscripción necesaria para la participación de este Organismo en la 46ª Feria Internacional del Libro de Buenos Aires.

Que en otro orden de ideas, es menester señalar que la Ley 31 establece en su artículo 28 las misiones y funciones de la Oficina de Administración y Financiera, dentro de las que se encuentra la de *“Realizar contrataciones para la administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el monto de setecientos mil (700.000) unidades de compra (art 143 de la Ley 2.095)”* (cfr. inciso f del artículo 28 de la Ley 31) y en su artículo 30 estipula las obligaciones del Administrador General, entre las que se encuentra la de *“Prestar asistencia directa al Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*“2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

*Buenos Aires, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a las demás que se lo requieran”.*

Que a su turno, por la Resolución Presidencia N° 929/2019 la Presidencia del Consejo de la Magistratura aprobó la participación de este Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la 46° Feria Internaiconal del Libro que se realizará entre el 28 de abril y el 18 de mayo del 2020 en el Predio La Rural, encomendó a la Editorial Jusbaire la coordinación y organización de las acciones derivadas de ea aprobación y dio intervención a esta Oficina de Administración y Financiera, atento el contenido económico que comprende la participación aprobada.

Que en virtud de lo establecido en la normativa precitada, esta Oficina de Administración y Financiera resulta competente para resolver el presente trámite.

Que así las cosas y puesto a resolver, a fin de atender a la necesidad manifestada por la Editorial Jusbaire que se enmarca dentro de lo establecido en las Resoluciones Presidencia CFIPE N° 11/2019 y Presidencia N° 929/2019, con especial atención a la fecha en que debe realizarse el pago para asegurar la inscripción necesaria para la participación de este Organismo en la 46° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, en razón de que existen recursos presupuestarios suficientes y atento a que por el monto comprometido resulta competente para resolver la Oficina de Administración y Financiera, corresponderá autorizar el gasto y pago de la Factura C N° 00003-00004320 emitida por la Fundación El Libro y comprensiva del servicio de exposición de un lote para la 46° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, a realizarse entre el 28 de abril y el 18 de mayo de 2020 en el Predio La Rural, por la suma de trescientos setenta y cinco mil treinta pesos con 20/100 (\$375.030,20) IVA incluido.

Que en tal sentido, corresponderá instruir a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a efectuar el pago que se autorizará en la presente Resolución antes del 18 de octubre del corriente.

Por lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto y el pago de la Factura C N° 00003-00004320 emitida por la Fundación El Libro y comprensiva del servicio de exposición de un lote para la 46º Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, a realizarse entre el 28 de abril y el 18 de mayo de 2020 en el Predio La Rural, por la suma de trescientos setenta y cinco mil treinta pesos con 20/100 (\$375.030,20) IVA incluido.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a fin de que proceda a efectuar el pago que se autorizó en el artículo 1º de la presente Resolución antes del 18 de octubre del corriente.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Presidencia de este Consejo de la Magistratura, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a la Dirección de Editorial Jusbaire. Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable para su cumplimentación y oportunamente, archívese.



Luis H. Montenegro  
ADMINISTRADOR GENERAL  
Consejo de la Magistratura de  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires